

Viernes, 30 de agosto de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Cáceres

#### **ANUNCIO. Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos bajo la modalidad de Crédito Extraordinario n.º 02/2024.**

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2024, el expediente de Modificación Presupuestaria bajo la modalidad de crédito extraordinario n.º 02/2024, del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres N.º 142, de 24 de julio de 2024, la aprobación inicial, cumplido el plazo para formulación de alegaciones y no habiéndose presentado ninguna alegación, se publica mediante el presente anuncio la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria bajo la modalidad de Crédito Extraordinario n.º 02/2024 al presupuesto de 2024 del Ayuntamiento de Cáceres.

Extracto de la modificación presupuestaria: Ejecución forzosa Sentencia 44/2021, promovida por Canal de Isabel II.

Aplicaciones presupuestarias afectadas: Se trata de las aplicaciones presupuestarias puestas de manifiesto en los documentos contables que se adjuntan al expediente: 12/160/22101 y 12/161/22101.

ACTUACIÓN	IMPORTE
EJECUCIÓN FORZOSA SENTENCIA 44/2021 CANAL ISABEL II.	2.286.391,45 €

Financiación: De conformidad con el artículo 36.1 a) del Real Decreto 500/1990, la financiación será mediante Remanente Líquido de Tesorería, por importe de 2.073.406,16 € y, por otro lado, con cargo a bajas por anulación de créditos procedente de la aplicación presupuestaria 12/171/210 "Parques y Jardines. Reparación, Mantenimiento y Conservación de Bienes Naturales", de acuerdo con lo señalado en el artículo 36.1 c) del citado Real Decreto 500/1990, por importe de 212.985,29. €.



Viernes, 30 de agosto de 2024

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cáceres, 27 de agosto de 2024

Pilar de la Osa Tejado

VICASECRETARIA PRIMERA

